ayuntamiento de veynte y siete de septiembre

2 En la villa de Cesegna veynte y siete dias del mes
de septiembre de mill e quinientos y noventa y tres años
en la sala de la ayuntamiento de esta villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre para se juntar
a proveer las cosas que conviene a bien
y pro comun de esta villa conviene a
saber dicho Martin Espin y el capitan
Andres Carreño alcaldes y regidores de esta villa
y Juan Guirao fiel executor y Juan de Obeso
y Juan Lazardo y Juan Ruiz y Juan de Xeaya alcalde la
Lazardo Ruiz [illegible] fiel Juan Perez
Portero que a citado a los demas oficiales
deste concejo para este ayuntamiento proveyo
y pro a los siguiente

Pratiose que por quanto a muchos dias
que esta en esta villa executando al quo
Juan Hidalgo executor alguacil nombrado
por el gobernador de Villanueva de los Yn
fantes Mexo executor de las al
cabalas por tres cientos y diez y ocho
mill y tantos maravedis de los debe
este q del tercio que se cumplio por agosto
de este año de noventa y tres y porque Francisco
de Pedro Juan Coxedor de las dichas
alcabalas deste dicho presente año
parece tiene pagado el dicho tercio y el
ante pasado como consta de su carta de
pago y tiene mandamiento del dicho gobernador
para que qualquiera alguacil executor
que fuere a executar por las dichas
alcabalas no le prendan y executen el